



Asamblea General

**Distr.
GENERAL**

**A/C.5/46/62
6 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS**

**Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 107 y 31 del programa**

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E INICIATIVAS DE PAZ

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/46/L.30

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. Según lo dispuesto en los párrafos 3, 5 y 8 de la parte dispositiva, de la sección A del proyecto de resolución A/46/L.30, la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que continuara brindando el apoyo más amplio a los gobiernos centroamericanos en sus esfuerzos por consolidar la paz, particularmente mediante la realización de las gestiones requeridas para el mantenimiento, la conformación y el eficaz funcionamiento de los mecanismos de verificación necesarios;

b) Brindaría su pleno apoyo a la labor desplegada por el Secretario General en pro de la paz en Centroamérica y en particular al papel activo y a la intermediación entre las partes que el Secretario General estaba ejerciendo en Guatemala y El Salvador;

c) Pediría al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos logrados en el cumplimiento de la resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

2. Según lo dispuesto en los párrafos 5 y 8 de la parte dispositiva de la sección B del proyecto de resolución A/46/L.30, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que, según correspondiera y dentro de la disponibilidad de recursos existente, brindaran la ayuda técnica y financiera requerida por los gobiernos centroamericanos con el objeto de consolidar los procesos de paz, libertad, democratización y desarrollo de la región;

b) Pediría al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre el cumplimiento de esa resolución.

B. Relación entre las solicitudes propuestas y el programa de trabajo aprobado

3. La solicitud formulada en la sección precedente se relaciona con el subprograma 1 (Buenos oficios y establecimiento de la paz) del programa 1 (Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Si bien en el proyecto de presupuesto por programas 2/ se prevén recursos para actividades de apoyo a las funciones del Secretario General en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, las actividades conexas no suelen programarse en el presupuesto por programas, ya que su propio carácter suele impedir que se aplique tal método. Esto ocurre en el caso de las actividades del Secretario General de fomento de una paz firme y duradera en Centroamérica.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

4. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución, el Secretario General, en lo que respecta a las solicitudes descritas en el párrafo 1 supra:

a) Seguiría realizando como hasta ahora gestiones diplomáticas para procurar soluciones a los conflictos de la región, sobre todo en El Salvador y Guatemala, incluso seguiría participando activa e ininterrumpidamente en el proceso de negociación que se lleva a cabo entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), y entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca;

b) Proporcionaría apoyo y asistencia sustantivos a las partes en la negociación en la búsqueda de una paz duradera y estable en sus respectivos países;

c) Prepararía un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

5. Si bien las actividades descritas en los incisos a) y b) *supra* se exponen en términos amplios y generales, la participación en la búsqueda de la paz en la región ha significado la intervención cotidiana de la Organización en el proceso de negociación. Además de la petición formulada a fines de 1989 por los cinco Presidentes centroamericanos de que participara más activamente en los esfuerzos diplomáticos en la búsqueda de soluciones a los conflictos de la región, concretamente en El Salvador, el Secretario General nombró un Representante Personal para el Proceso de Paz en Centroamérica que le asistiera en la coordinación del desempeño de tareas complejas y diversas relacionadas con las negociaciones entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN o derivadas de éstas.

6. Estas negociaciones han pasado por diferentes etapas; comprenden el diálogo directo entre las comisiones de negociación y suponen la participación activa del Representante Personal del Secretario General y la mediación del propio Secretario General. De esta manera se han concertado algunos acuerdos: en Ginebra en abril de 1990 sobre el marco de la negociación; en Caracas en mayo de 1990 sobre el temario general y el cronograma; en San José en julio de 1990 sobre derechos humanos; en México, D.F., en abril de 1991 sobre reformas constitucionales; y en Nueva York, en septiembre de 1991 sobre acuerdos políticos, incluidas las cuestiones económicas y sociales. Actualmente continúan las negociaciones sobre los asuntos pendientes del temario.

7. El ritmo intensivo de las negociaciones ha impuesto una pesada carga sobre la Organización. No hay que recalcar que la presencia del Secretario General o de su Representante Personal para el Proceso de Paz en Centroamérica en la mesa de negociaciones no es un hecho aislado, sino que tiene el respaldo del personal que contribuye sus esfuerzos para encontrar soluciones al conflicto y a la contienda, hallar avenencias aceptables o prestar asistencia en el diálogo entre partes que discrepan.

8. El aumento de la participación de las Naciones Unidas en los esfuerzos de paz en la región ha incluido también la participación en organismos como la Comisión de Seguridad del Acuerdo de Esquipulas II, cuya labor acoge con beneplácito la Asamblea General en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la sección B del proyecto de resolución. Además, las tareas concretas encargadas a la Organización, por ejemplo, en el acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN de 25 de septiembre de 1991, han ampliado en gran medida las responsabilidades de las Naciones Unidas en el proceso de paz.

9. Sin embargo, la aceleración del ritmo de las negociaciones que ha tenido lugar en 1991 ha llevado a los limitados recursos humanos dedicados a este empeño casi al punto de máxima tensión tolerable. Pese a que tal vez los acuerdos alcanzados y los progresos realizados en las negociaciones sobre El Salvador sean un indicio positivo de que se ha de lograr la reconciliación nacional en el futuro inmediato, la Organización seguirá asumiendo responsabilidades muy serias y de gran envergadura, a fin de prestar su asistencia a este proceso en los meses posteriores a la cesación del fuego. Al propio tiempo, el diálogo que se celebra en Guatemala continúa con el apoyo y la participación de la Organización y se prevé también que las Naciones Unidas asuman una función de verificación de los acuerdos.

10. El activo papel que la Organización ha desempeñado en la región de Centroamérica ha contado con el apoyo total de los Estados Miembros, como se expresó en la resolución 45/15 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1990. Hace pocos meses, el Consejo de Seguridad, en su resolución 714 (1991) de 30 de septiembre de 1991, felicitó al Secretario General y a su Representante Personal para Centroamérica por sus hábiles e infatigables esfuerzos, que habían sido vitales para el proceso de paz, reafirmó su firme apoyo a la conclusión urgente del proceso de paz en El Salvador y expresó su disposición a apoyar la ejecución de un arreglo.

11. Respecto de las solicitudes descritas en el párrafo 2 *supra*, el Secretario General proporcionaría apoyo, según correspondiera y con cargo a los recursos disponibles, a los gobiernos centroamericanos con la finalidad más amplia de consolidar los procesos de paz, libertad, democratización y desarrollo de la región, e informaría a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo para 1992-1993

12. Como se señaló en la sección B *supra*, las actividades en esta esfera no se han programado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En consecuencia, no habrá que hacer modificaciones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de costos completos

13. Se prevé que, de aprobar la Asamblea la sección A del proyecto de resolución, las actividades descritas en los párrafos 4 a 10 *supra* requerirán la creación de dos puestos del cuadro orgánico (de las categorías P-5 y P-4) para prestar asistencia en todos los aspectos de los esfuerzos de negociación, como son la investigación y el análisis de las cuestiones pendientes en la negociación, la preparación de documentos de antecedentes, la organización de reuniones de expertos que contribuyan a hallar soluciones de avenencia, el mantenimiento y la actualización de la información y los expedientes relacionados con el proceso de negociación y la labor de coordinación en la Secretaría.

14. Uno de los funcionarios prestaría asistencia al Secretario General o a su Representante Personal en los períodos de sesiones de negociación, mientras que el otro apoyaría los esfuerzos desde la Sede. Para ayudar en cuestiones temáticas que no son de la competencia del personal de las Naciones Unidas encargado del caso, se requerirían los servicios de consultores sobre cuestiones como la nueva policía nacional civil en El Salvador. También haría falta prever un secretario y equipo automatizado de oficinas. Además, en el contexto de los esfuerzos en pro de la paz son inevitables los viajes frecuentes a la región de Centroamérica.

15. Sobre la base de los costos completos, se calculan en 761.500 dólares esas necesidades netas adicionales durante el primer año del bienio 1992-1993, como sigue:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Consultores	278 400
Puestos supernumerarios	186 400
Gastos comunes de personal	71 800
Viajes del personal	219 900
Mantenimiento de equipo automatizado de oficinas	800
Adquisición de equipo automatizado de oficinas	<u>4 200</u>
Total	<u>761 500</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

16. En el desempeño de las actividades descritas en los párrafos 4 a 10 *supra*, el Secretario General designó a un funcionario superior de su oficina en calidad de Representante Personal suyo y se ha valido de los servicios de apoyo de miembros del personal asignados especialmente a esas funciones. Además, cabe señalar que estos recursos humanos sumamente limitados se han visto complementados con compromisos de prestación de servicios de consultoría, gastos de viaje y gastos conexos incurridos por el Secretario General de acuerdo con las facultades que se le otorgan en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución 44/203 de la Asamblea General respecto de gastos imprevistos o extraordinarios para el bienio 1990-1991. Cabe señalar que se calculan en 964.400 dólares durante 1990-1991 los gastos de esa índole, que quedarán reflejados en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

17. Dada la magnitud y el ritmo de los acontecimientos en el proceso de paz en Centroamérica, el Secretario General considera que los arreglos especiales actuales relativos al apoyo del personal a sus esfuerzos y a los de su Representante Personal no constituirán una base adecuada y satisfactoria para continuar apoyando a los gobiernos centroamericanos como se solicita en el inciso a) del párrafo 1 *supra*. Además, la experiencia de 1990-1991 indica a las claras que no se pueden absorber los gastos de viaje y otros gastos conexos. En consecuencia, no se prevé la posibilidad de absorber ninguna de las necesidades descritas en la sección E *supra*, según lo que se dispone en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

G. Indicación de necesidades adicionales

18. En consecuencia, de adoptar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.30, se calcula que habría que asignar recursos netos adicionales por la suma de 761.500 dólares para 1992.

H. Fondo para imprevistos

19. En virtud del nuevo procedimiento presupuestario establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, los gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas se deberán incluir en un fondo para imprevistos establecido provisionalmente en 19 millones de dólares para el bienio 1992-1993 en la resolución 45/225 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990. No obstante, en el párrafo 11 del anexo I a la resolución 41/213 se dispone, entre otras cosas, que las estimaciones revisadas:

"... que sean consecuencia de gastos extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de la inflación, no se imputarán al Fondo para imprevistos, sino que se seguirán tratando de conformidad con los procedimientos establecidos y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. ..."

20. El Secretario General opina que las necesidades adicionales que surgirían de adoptar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.30 tienen evidentemente un carácter extraordinario y se relacionan con el mantenimiento de la paz y la seguridad, por consiguiente, deberán tratarse con arreglo a procedimientos distintos a los del Fondo para imprevistos.

I. Resumen

21. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.30, se calcula que habría que consignar 761.500 dólares adicionales para 1992 en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, en la sección 36 (Contribuciones del personal) habría que consignar 54.800 dólares, que se compensarían con una suma igual en la sección 1 de Ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

